



Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION SECRETARIA MUNICIPAL (CA 08-2022-SM) PARA LA "ADQUISICION ESTUFA MEJORADA (AHORRADORA DE LEÑA) PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO" -----

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, el uno de marzo del año dos mil veintidós (01/03/2022) comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango Número QUINCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal, contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; c) Copia de credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de acreditación de autoridades Municipales mediante el cual acredita como Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por el periodo comprendido del quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), al catorce (14) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el nombramiento Acuerdo número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); d) Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, que en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: El señor **COLLIN NICHOLS EATON**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, fabricante de estufas ahorradoras de leña, con domicilio en la Antigua Guatemala, lugar que señalo como lugar para recibir notificaciones, 1ra Calle 3-36, Zona 1, Ciudad Vieja, Sacatepequez, número de teléfono 77925175, correo electrónico info@solucionesapropiadas.com y con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número tres mil setecientos setenta y siete espacio sesenta y dos mil cero ochenta y tres espacio cero ciento uno (3777 62083 0101) actuó como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la empresa "**SOLUCIONES APROPIADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**" calidad que acredito con el ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO de fecha tres de diciembre del año dos mil quince (03/12/2015), nombramiento registrado bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos (464942), Folio cuatrocientos cuatro (404), Libro trescientos noventa y dos (392), de Auxiliares de Comercio, con Número de Identificación Tributaria NIT: *setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil cuarenta y siete (78473047)* ~~setenta y seis (72022876)~~, que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro

Martín Jiménez Jerónimo



Collin Eaton





Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente acto celebramos **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la ejecución del proyecto denominado: **"ADQUISICION ESTUFA MEJORADA (AHORRADORA DE LEÑA) PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** con base en lo regulado en los Artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Documentos de Cotización Pública No.03-2022; Oferta presentada por EL CONTRATISTA; Notas aclaratorias y Actas de Adjudicación, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con ocasión del Evento de cotización Publica No. 03-2022 para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION ESTUFA MEJORADA (AHORRADORA DE LEÑA) PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"**, con Número de Operación de GATECOMPRAS –NOG- dieciséis millones ciento setenta y tres mil doscientos veintiocho (16173228) se formó el expediente que da origen a este contrato. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas conexas, la junta de cotización, en acta de adjudicación número cero cinco guion dos mil veintidós (05-2022) de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós (22/02/2022), adjudicó el CONTRATISTA la negociación ya relacionada por su parte autoridad superior de la Municipalidad del municipio de Todos Santos Cuchumatán Aprobó lo actuado por referida junta de cotización, bajo escrita responsabilidad de la misma. **SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA.** YO, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente: **a)** que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, **b)** que la entidad que represento ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; y; **c)** que conoce las implicaciones legales que conlleva si lo declararon no fuere cierto. **TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.** Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato adquiero la obligación ante LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, de realizar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION ESTUFA MEJORADA (AHORRADORA DE LEÑA) PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"**, conforme a lo establecido en las bases de Cotización No. 03-2022, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación, por un monto de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.179,250.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, ubicado en el caserío Tuicoyg, aldea Chalhuitz, Todos Santos Cuchumatán.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Soluciones Aprobadas
 1 CALLE 3-36
 ZONA 1 CALIDAD VIEJA
 SACATEPEQUEZ
 (502) 7782-5175

NO.	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTADO
1	Estufa ahorradora	Estufa ahorradora de leña, con chimeneas de tubo calibre 26, y	Estufa Chispa "Plancha"	150	150	Q1195.00	Q179,250.00



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

de leña	sombrero calibre 26 con plancha de 16" * 32" * 1/8", y hornillas de, tres discos, con cámara de, combustión aislada con ladrillo refractario	con alas de concreto liso					
---------	--	---------------------------	--	--	--	--	--

CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION: Yo **EL CONTRATISTA** manifiesto que en mi representada se comprometo a realizar entrega de los materiales e Insumos objeto del contrato en el lugar denominado caserío Tuicoyg, aldea Chalhuitz, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, en un plazo de diez (10) días hábiles del proyecto denominado **"ADQUISICION ESTUFA MEJORADA (AHORRADORA DE LEÑA) PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** contados a partir del día siguiente de la fecha de la aprobación del presente Contrato Administrativo por la autoridad superior de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán al **CONTRATISTA**, acepta expresamente que la **"ADQUISICION ESTUFA MEJORADA (AHORRADORA DE LEÑA) PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** no entregada a tiempo, la Municipalidad queda facultada para aplicar una multa por retraso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagare a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula TERCERA del presente Contrato Administrativo, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, contra entrega de la factura electrónica en línea -FEL- y la Fianza de Calidad y Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción de materiales al cien por ciento (100%) para el proyecto denominado **"ADQUISICION ESTUFA MEJORADA (AHORRADORA DE LEÑA) PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria que se detalle en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- adjuntada con este contrato, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintidós o la que designe la unidad financiera de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **SEXTA: PRÓRROGA CONTRA ACTUAL.** El plazo contractual podrá prorrogarse una sola vez por el mismo plazo o menor, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no le sea imputable, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y, que la misma se otorgue con la autorización expresa de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. **SÉPTIMA: RETRASO EN LA ENTREGA Y VARIACIONES DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere o se retrasare en la entrega del proyecto, en la forma acordada por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de la multa por cada día de retraso, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. Asimismo, la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán lo sancionará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere total o parcialmente, el objeto del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad en la entrega de los materiales acordados. **OCTAVA: OTROS OBLIGACIONES DEL**

[Handwritten signature]
Municipalidad de Huehuetenango, Guatemala, C.A.
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Soluciones Apropiadas
1 CALLE 3-38
ZONA 1 CIUDAD VIEJA
SACATEPEQUEZ
(502) 7792-5175



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Página 4 de 5

CONTRATISTA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se obliga: a) Otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el total de los materiales de construcción adjudicadas, objeto del presente Contrato Administrativo. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada en las instalaciones de la Municipalidad de este municipio por EL CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación; b) Otorgar, a favor y a entera satisfacción de la entidad contratante, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) de acuerdo al monto de la entrega de materiales para el proyecto denominada "**ADQUISICION ESTUFA MEJORADA (AHORRADORA DE LEÑA) PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUICOYG, ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO**", así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al encargado de compras de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, como requisito previo por cada entrega parcial de materiales para la construcción que realice EL CONTRATISTA, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción; y, c) Cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. **NOVENA PROHIBICIONES:** Queda estipulado que EL CONTRATISTA no podrá ceder, vender ni traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma de los derechos y obligaciones adquiridos en el presente contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses. **DÉCIMA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de este o por mutuo acuerdo entre partes. LA MUNICIPALIDAD dará aviso por escrito al CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de LA MUNICIPALIDAD a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato presentada por EL CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por EL CONTRATISTA, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA SEGUNDA: DELITOS.** Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a LA MUNICIPALIDAD para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA TERCERA DE LA APROBACIÓN:** Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que este Contrato Administrativo surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES:** Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que

[Handwritten signature]

ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, C.A.

Soluciones Apropriadas
1 CALLE 3-98
ZONA 1 CIUDAD VIEJA
SACATEPÉQUEZ
(502) 792-5175

[Handwritten signature]

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio membretadas de LA MUNICIPALIDAD.
TESTADO: Setenta y dos millones veintidos mil ochocientos setenta y seis (72,022,876). OMITASE. Entre. Linea. Setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil cuarenta y siete. (78,473,047). Lease.

Martín Jiménez Jerónimo
MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL



Collin Nichols Eaton
COLLIN NICHOLS EATON
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
"SOLUCIONES APROPIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA"

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, el uno de marzo del año dos mil veintidos (01/03/2022), como Notario **DOY FE**: Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy y en mi presencia por los señores: **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- Número un mil novecientos treinta y siete espacio, setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio, un mil trescientos quince (1937 74585 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; y **COLLIN NICHOLS EATON** quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI-, Número tres mil setecientos setenta y siete espacio, sesenta y dos mil ochenta y tres espacio, cero ciento uno (3777 62083 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quienes vuelven a firmar en la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. -----

Martín Jiménez Jerónimo
MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL



Collin Nichols Eaton
COLLIN NICHOLS EATON
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
"SOLUCIONES APROPIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA"

ANTE MÍ:

Raúl Pérez Ramos
LICENCIADO
Raúl Pérez Ramos
ABOGADO Y NOTARIO

